



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1262  
17 de marzo de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1262ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 12 de marzo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DIACONU

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Decimoprimeros a decimocuartos informes periódicos de Yugoslavia  
(continuación)

Informe inicial y segundo informe periódico de Armenia

REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

En ausencia del Sr. Aboul-Nasr, el Sr. Diaconu, Vicepresidente  
ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Decimoprimeros a decimocuartos informes periódicos de Yugoslavia  
(CERD/C/299/Add.17; HRI/CORE/1/Add.40) (continuación)

1. A invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Yugoslavia vuelven a ocupar sus sitios en la mesa del Comité

2. El Sr. SHAHI dice que en su declaración de esta mañana, a la que ha hecho referencia el representante del Yugoslavia, citó el párrafo 11 de la Recomendación general XXI del Comité. Esa cita y sus observaciones al respecto deben interpretarse estrictamente en el contexto de esa recomendación general y no en el contexto de los derechos de las minorías, a que no ha hecho referencia en absoluto, ni a la declaración de las Naciones Unidas en la que se especifican esos derechos.

3. La Sra. SAVOVIC (Yugoslavia), en respuesta a una pregunta sobre la educación en Kosovo, dice que, si bien durante más de siete años los alumnos pertenecientes a la minoría albanesa han asistido a escuelas que funcionan con arreglo al sistema paralelo de educación, el Estado les ha abierto más del 90% de las escuelas primarias y más del 60% de las escuelas secundarias. Las escuelas privadas de Kosovo y Metohija imparten actualmente enseñanza superior en albanés. Sin embargo, el Estado también imparte educación en albanés en la universidad de Pristina con arreglo al sistema de enseñanza unificada de Serbia. En 1992, en la Conferencia de Ginebra, se llegó a la conclusión de que la falta de progresos en la resolución de la cuestión de la educación para la minoría albanesa se había debido a la obstrucción por parte de los miembros de esa minoría, que no habían aceptado ninguna de las propuestas formuladas por el Gobierno. Se había propuesto que se reconocieran todos los cursos que los alumnos habían seguido fuera del sistema escolar de Serbia, que todos los profesores de nacionalidad albanesa se reincorporaran a sus puestos y que se les pagara una compensación por las remuneraciones que no habían recibido durante ese período, que el programa de estudios de 1990 se aplicara a esas escuelas y que los alumnos albaneses se matricularan sin pasar exámenes de ingreso. El Gobierno ha mantenido esa propuesta, pero el acuerdo firmado no se ha aplicado por las razones políticas ya mencionadas. La única condición impuesta por el gobierno ha sido que los documentos y diplomas escolares deben llevar la inscripción de la República de Serbia, lo que manifiestamente resulta inaceptable para la minoría albanesa.

4. En la esfera de la atención sanitaria, es posible conseguir resultados satisfactorios si existe buena fe y cooperación. Por ejemplo, el Estado ha llevado a cabo con éxito una campaña de vacunación infantil con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la activa participación de la minoría albanesa. Esa iniciativa ha contribuido a promover la confianza de los numerosos miembros de la minoría nacional albanesa que se sirven del sistema de salud pública estatal, muchos de los cuales reciben atención médica gratuita en centros médicos

importantes de Serbia. Existe un sistema de atención sanitaria paralelo, que comprende 386 clínicas privadas en Kosovo y Metohija, cuyos propietarios son miembros de la minoría nacional albanesa, que ofrecen servicios costosos y de mala calidad, pero los miembros de la minoría albanesa están recurriendo cada vez más a clínicas ubicadas por toda Serbia, como lo muestra el estudio del Instituto de Salud Pública de Serbia, que propone una serie de medidas para resolver el problema global de la atención sanitaria en Kosovo y Metohija.

5. El Sr. de GOUTTES pregunta si la delegación de Yugoslavia está dispuesta a autorizar el libre acceso a Kosovo al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a otras organizaciones humanitarias.

6. La delegación de Yugoslavia ha declarado que la cooperación con el Tribunal Penal Internacional de La Haya para la ex Yugoslavia ha sido eficaz. A su juicio, es deficiente en varios sentidos. No está de acuerdo con el argumento de que la comparecencia de los delincuentes yugoslavos ante el Tribunal es contrario a un principio constitucional, el de la no extradición de nacionales. El principio de exclusión de nacionales no se aplica al caso objeto de examen, porque con arreglo a la resolución de las Naciones Unidas por la que se creó el Tribunal Penal Internacional, todos los Estados tienen la obligación jurídica de cooperar con él. Eso excluye la oposición basada en una norma de derecho interno.

7. Como Yugoslavia ha aceptado el procedimiento de las comunicaciones individuales en el marco de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ¿qué impide al Gobierno hacer la declaración sobre las comunicaciones individuales con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial?

8. El Sr. DJORDJEVIC (Yugoslavia) dice que su Gobierno ha manifestado claramente en su declaración del 10 de marzo que se acogerá con satisfacción al CICR en Kosovo y Metohija y que podrá asociar a sus expertos a la investigación y evaluación de la situación en esa región. Otros organismos y organizaciones internacionales ya están en el lugar. Existe una oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Belgrado; su personal puede desplazarse sin restricción alguna. El Comité Internacional de la Media Luna Roja está también presente, al igual que organizaciones humanitarias y otras organizaciones no gubernamentales que tienen una base permanente en el país. La Sra. Elizabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación en la ex Yugoslavia, ha hecho varias visitas. De cuando en cuando se otorgan permisos para visitar ciertas zonas.

9. En cuanto a la cuestión de la cooperación con el Tribunal Penal Internacional, ya ha indicado claramente la posición de su Gobierno en sus observaciones anteriores.

10. Con respecto al artículo 14 de la Convención, señala que el Parlamento Federal, único órgano autorizado para hacer esa declaración, raras veces está reunido debido a problemas de carácter interno y a la crisis general en Yugoslavia. Se ha presentado al Parlamento una propuesta oficial que está siendo objeto de estudio.

11. El Sr. HODZA (Yugoslavia) dice que desea hacer una pequeña corrección en una observación formulada por su colega esta mañana. De hecho, Prizren tiene más de 30 mezquitas; no existe ni un solo pueblo en Kosovo y Metohija donde no se haya construido una nueva mezquita. Su Gobierno no se opone a su construcción. Las mezquitas son utilizadas no sólo por los turcos, sino por todos los musulmanes practicantes, dado que el Islam es la religión de la mayoría de la población en Kosovo y Metohija. La minoría nacional turca, integrada por unas 10.000 personas, ha vivido en esa región, principalmente en Prizren, desde hace muchos años.

12. El Sr. RECHETOV (Relator del país) dice que en su respuesta a la observación formulada por el Sr. van Boven esa mañana, había querido simplemente señalar que su postura se basa también en las recomendaciones generales del Comité, que él mismo ha citado debido a que constituyen directrices pertinentes para la labor del Comité.

13. Los acontecimientos que se han producido en el territorio de Yugoslavia los días precedentes no son a todas luces un problema exclusivamente interno. Aunque no cabe la menor duda de que el país interesado tiene el derecho constitucional de decidir el régimen aplicable a diversas regiones de su territorio, el problema deja de ser simplemente interno si la policía abusa de su autoridad y utiliza la fuerza de una manera que produzca un efecto negativo sobre la población. Esta de acuerdo a este respecto con el Sr. Diaconu y con el Sr. Lechuga Hevia en que el Comité debe manifestar su preocupación por esas situaciones, independientemente de que los acontecimientos se produzcan en Kosovo, Chechenia, el País Vasco o el Ulster. Durante el debate, se ha planteado la cuestión de la aplicación del derecho de libre determinación. No está de acuerdo con la interpretación de la delegación de Yugoslavia con respecto a ese derecho, que en su opinión es aplicable a las minorías nacionales y a otras comunidades, pero que debe obviamente ejercerse de conformidad con las normas aceptadas del derecho internacional.

14. En lo que concierne a la observación hecha por el Sr. Nobel y respaldada por el Sr. Shahi sobre una minoría que puede ser también una mayoría en una determinada región de un país, es necesario evitar la aplicación de una doble tabla de valores. Después de todo, una situación semejante existe en Crimea, Cachemira y muchas otras regiones. En su opinión, la cuestión mayoría-minoría no es un factor decisivo. Está de acuerdo con el Sr. Shahi en que, cuando se niega sistemáticamente a la población de un territorio el ejercicio de sus derechos, puede plantearse la cuestión de la modificación de su régimen jurídico. Sin embargo, no existen pruebas tangibles de que se haya negado a la población de Kosovo la posibilidad de ejercer sus derechos. Si el Comité llega a la conclusión de que no los está ejerciendo por otras razones, la cuestión es diferente.

15. En general es reacio a tratar de asuntos políticos, pero como la cuestión se ha planteado durante el debate sobre Kosovo, quizá sea oportuno que el Comité examine la repercusión del Grupo de Contacto de Londres. Aunque cree que el Comité debe apoyar la misión de González y confía en que tenga éxito, está un tanto preocupado acerca de las decisiones del Grupo de Contacto que, a su entender, no contienen ninguna condena del terrorismo ni garantizan la integridad territorial del país. Algunos representantes de la comunidad albanesa de Kosovo, que en el pasado eran partidarios de que Kosovo se mantuviera dentro de las fronteras de la República Federativa de Yugoslavia, han

cambiado de repente de postura y han anunciado que sólo aceptarán la plena independencia. Se pregunta qué ha provocado ese cambio radical de postura y se inclina a creer que, para algunos, la protección de los derechos de la población albanesa y la garantía del respeto de los derechos humanos son menos importantes que otras aspiraciones. Lamentablemente la situación se parece en cierta medida a la de 1991, año en que la crisis se agudizó y algunos países se precipitaron a reconocer algunas partes de la ex Yugoslavia.

16. La delegación de Yugoslavia ha suministrado mucha información útil. Acoge con satisfacción su llamamiento al diálogo con la población albanesa en Kosovo y el compromiso del Gobierno de renovar la misión de buenos oficios en Kosovo. Si muchas explicaciones dadas por la delegación de Yugoslavia se hubieran incluido en el informe, las críticas de este último probablemente no habrían sido tan duras. Vale la pena mencionar que las cuestiones relacionadas con el sistema de atención sanitaria, que se examinaron durante la misión de buenos oficios, se han resuelto ahora, aunque en esa época se consideraron tan graves como las relativas a la educación hoy.

17. Confía en que el diálogo renovado dará al Comité una mejor idea de la situación actual en Yugoslavia y contribuirá a garantizar una aplicación más plena de la Convención en el Estado informante.

18. El Sr. HODZA (Yugoslavia) dice que su delegación confía en que se establezca un fructífero diálogo con el Comité en el futuro.

19. El PRESIDENTE indica que, sobre la cuestión de la libre determinación, existen en el Comité opiniones discrepantes. Da las gracias a la delegación por la reanudación de lo que espera sea un diálogo permanente con el Comité.

20. La delegación de Yugoslavia se retira.

Informe inicial y segundo informe periódico de Armenia (CERD/C/289/Add.2; HRI/CORE/1/Add.57)

21. A invitación del Presidente, el Sr. Melik-Shahnazarian, el Sr. Nazarian y la Sra. Dedeyan (Armenia) toman asiento en la mesa del Comité.

22. El Sr. MELIK-SHAHNAZARIAN (Armenia) señala que en la preparación del informe de Armenia ha participado un grupo creado especialmente de representantes de varios ministerios así como de organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas activamente a defender los intereses de las minorías nacionales en Armenia.

23. El cumplimiento de las disposiciones de la Convención está estrechamente vinculado a la situación política interna general así como a los progresos logrados con respecto a la garantía de que las normas generalmente reconocidas en la esfera de los derechos humanos se incorporen a la legislación nacional y formen parte de la vida del país.

24. La situación de los derechos humanos en Armenia tiene mucho en común con la de los demás Estados independientes que han surgido en la era posterior a la Unión Soviética. Los esfuerzos del Gobierno de Armenia por consolidar el marco de disfrute de los derechos humanos se han visto obstaculizados por factores como la transición a una economía de mercado libre, que ha entrañado una fuerte disminución de los niveles de vida, una grave crisis energética, el bloqueo

impuesto por algunos países vecinos y los intentos de arrastrar a Armenia al conflicto de Azerbaiyán-Nagorno Karabaj. En estas circunstancias, ha sido difícil garantizar ni siquiera el derecho humano más fundamental, el derecho a la vida, y todos los ciudadanos de Armenia, independientemente de cualesquiera diferencias, se ven afectados por igual.

25. Como en otras ex repúblicas de la Unión Soviética, la legislación aplicada en los primeros años de la independencia -y que sigue en vigor en algunos sectores- ha tenido poco en cuenta la protección de los derechos humanos, en particular los de las minorías nacionales. Sin embargo, a diferencia de otras repúblicas, en Armenia la transición a la democracia no ha ido acompañada de levantamientos violentos ni de conflictos raciales o étnicos. La estabilidad de Armenia es un logro atribuible a la antigua cultura del pueblo armenio y a su prudencia, tolerancia y respeto innato de los principios de justicia, democracia y derechos humanos, que han desempeñado un papel decisivo en el logro de una salida civilizada y democrática a la reciente crisis política interna con respecto a diferencias de enfoque para hallar una solución a la cuestión de Nagorno-Karabaj, que culminó con la dimisión del Sr. Levon Ter-Petrossian, ex Presidente. El mantenimiento del orden, la falta de refuerzos de la policía en la capital, la preparación pacífica de las elecciones presidenciales del 16 de marzo de 1998, el respeto mutuo manifestado por los 12 candidatos a la Presidencia que representan a un amplio abanico de partidos políticos y organizaciones, y la participación de cientos de observadores y expertos extranjeros en la labor preparatoria de la Comisión Electoral Central constituyen otras pruebas de los progresos logrados por Armenia a lo largo de la senda del cambio democrático y sientan un ejemplo para otras jóvenes democracias.

26. El hecho de que el pueblo armenio haya sufrido violaciones masivas de los derechos humanos a lo largo de su historia ha desarrollado su sentido de justicia y respeto por los miembros de otras razas y grupos étnicos. Durante el genocidio de 1915-1923, fueron asesinados 1,5 millones de personas y muchas más buscaron refugio en el extranjero. Como resultado de ello, la diáspora armenia representa más del doble de la población actual de Armenia. Con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Armenia tiene la intención de presentar un proyecto de resolución al próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para marcar el quincuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

27. Aparte de Ucrania y Belarús, que disfrutaron de un régimen especial en el marco de la Unión Soviética, Armenia ha sido la primera de las repúblicas posteriores a la Unión Soviética que se ha adherido a los instrumentos básicos de derechos humanos. Ha concertado también un acuerdo de cooperación con el Centro de Derechos Humanos y ha adoptado medidas activas para incorporar principios de derechos humanos generalmente reconocidos a su legislación interna, proyecto que entraña la promoción de la toma de conciencia entre la población y la formación de los funcionarios públicos, el personal jurídico y las autoridades públicas. Con la ayuda del Centro de Derechos Humanos, se han celebrado seminarios y se han publicado manuales e instrumentos de derechos humanos en el idioma armenio. Se proyecta publicar todos los informes armenios presentados a órganos creados por tratados de derechos humanos junto con las observaciones y recomendaciones de los comités con miras a hacer participar a amplios sectores de la población, particularmente organizaciones no

gubernamentales, en las medidas posteriores destinadas a velar por un cumplimiento más eficaz.

28. En el proceso de reforma judicial y administrativa, se están haciendo amplias referencias a las disposiciones de los tratados internacionales, entre ellos la Convención. El artículo 6 de la Constitución de 1995 estipula que sus normas son directamente aplicables.

29. Durante el período de 1988-1990 cientos de miles de armenios se vieron obligados a huir del vecino Azerbaiyán debido a persecuciones étnicas. Muchos refugiados de Nagorno-Karabaj han regresado entre tanto a sus hogares, pero Armenia sigue hospedando a unas 72.000 personas desplazadas de Abjasia. Los refugiados y las personas desplazadas actualmente representan alrededor del 12% de la población de Armenia y hay casi 100.000 refugiados que siguen sin tener hogar ni empleo. Además, en 1988 seguían sin hogar más de 100.000 víctimas del terremoto de Spitak.

30. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la situación de las minorías nacionales que son ciudadanos armenios da motivo al optimismo. La Unión de Nacionalidades es una organización no gubernamental que representa a unas 15 asociaciones étnicas. Las minorías nacionales colaboran en la Unión para abordar cuestiones educativas, culturales, sociales y económicas.

31. Los curdos han sido un componente estable (aproximadamente 2%) de la población armenia durante muchas décadas y han disfrutado siempre de un amplio conjunto de derechos humanos. El idioma curdo se enseña en las escuelas en las zonas en las que están asentados curdos. Existe una facultad curda en una de las universidades y los curdos cuentan con sus propios establecimientos científicos y sus programas de radio y televisión en idioma curdo.

32. Al presentar al Comité un documento en el que figuran los plazos para introducir reformas en el sistema administrativo y jurídico del país y para la aprobación de una nueva legislación, dice que la primera parte del proyecto de Código Penal se aprobó en noviembre de 1997 y que la segunda parte se presentó a la Asamblea Nacional a finales del mes de marzo de 1998 y se aprobó un mes más tarde. El último elemento restante de la legislación sobre la aplicación de las decisiones judiciales está previsto que se apruebe en agosto de 1998.

33. La delegación está consciente de que algunos artículos pertinentes del Código del Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia, la Ley sobre los notarios del Estado, el Código de Procedimiento Penal, el proyecto de Código Civil y la Ley sobre la ciudadanía de la República de Armenia no se han reflejado en el informe. Las observaciones del Comité y las de las organizaciones no gubernamentales pertinentes serán útiles para la preparación del próximo informe. Se tendrá igualmente en cuenta el cumplimiento de las disposiciones de la Convención Marco Europea para la Protección de las Minorías Nacionales, a la que Armenia se adhirió en julio de 1997.

34. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator del país) dice que el pueblo armenio ha sobrevivido a múltiples vicisitudes gracias a su resistencia y a la persistencia de su identidad nacional. Señala que las dificultades de Armenia han continuado estos últimos años con el terremoto de 1988, conflictos armados, la crisis energética y una fuerte disminución de la renta nacional. Según el Banco Mundial, el 90% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza.

35. Con referencia a la comunicación (Nº 83/12) de 4 de marzo de 1998, dirigida al Comité por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra relativa a la situación en Nagorno Karabaj y a las tensiones políticas conexas entre Azerbaiyán y Armenia, dice que la competencia del Comité a este respecto está limitada por el alcance del artículo 9 de la Convención. Manifiesta su preocupación, sin embargo, ante las repetidas alegaciones que figuran en la comunicación de que Armenia está aplicando una política de "depuración étnica" contra los nacionales de Azerbaiyán. Le explicará al Embajador de Azerbaiyán que el procedimiento adecuado para que esas alegaciones sean examinadas está previsto en el artículo 11 de la Convención. Lo mismo cabe decir de las alegaciones del Gobierno de Armenia con respecto a la discriminación contra los armenios por parte de los azerbaiyanos.

36. La publicación Critique afirma que en 1996 las elecciones presidenciales y lo que califica como "abusos del Gobierno", especialmente las medidas contra la oposición, han producido un considerable deterioro de la situación de los derechos humanos en Armenia. El proceso electoral también ha sido criticado por la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa y el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que pedía la convocación de nuevas elecciones. En el informe publicado en mayo de 1997 la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sostuvo que el sistema judicial de Armenia era incompatible con las normas del Consejo relativas a la protección de los derechos humanos y recomendó que la crisis se resolviera de una manera que garantizase el pluralismo y diera contenido a las instituciones de la democracia parlamentaria ya establecidas.

37. Según el informe, existe unos 85.000 azerbaiyanos que viven en Armenia, pero la Embajadora de Azerbaiyán pretende que, como resultado de la política de expulsión del Gobierno, no queda en Armenia ni una sola persona de la nacionalidad azerbaiyana, grupo que está constituido por medio millón de personas. Solicita a la delegación que formule sus observaciones sobre estas cifras y sobre las alegaciones de discriminación contra la minoría azerbaiyana.

38. Con referencia al párrafo 58 del informe, el Comité desea saber más acerca de la situación de todos los extranjeros que residen en el país.

39. Pide más información sobre la Unión de Nacionalidades y sus realizaciones concretas con respecto a los problemas de las minorías.

40. Acoge con satisfacción la firma por Armenia del Acuerdo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre los asuntos referentes a la restauración de los derechos de las personas, las minorías nacionales y los pueblos deportados y la Convención para la salvaguardia de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, y solicita información sobre los resultados de la aplicación de esos instrumentos.

41. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Armenia con miras a evitar la discriminación racial en el contexto de la entrada de un elevado número de refugiados de Nagorno Karabaj y de Abjasia y de la salida de 168.000 azerbaiyanos?

42. En el párrafo 14 se indica que las minorías nacionales han disfrutado siempre de las mismas libertades que los armenios. ¿A qué libertades se refiere?

43. Al tomar nota de que el artículo 43 de la Constitución estipula que los derechos y las libertades establecidos en la Constitución no son exhaustivos y no debe interpretarse que niegan o menoscaban otros derechos humanos y civiles universalmente aceptados, señala los peligros que entraña la interpretación de la frase "otros derechos humanos y civiles universalmente aceptados", y pregunta si se han elaborado normas jurídicas secundarias para dar efectiva aplicación a las disposiciones constitucionales.

44. Toma nota con satisfacción de que los tratados internacionales tienen prelación sobre las leyes internas y que las disposiciones relativas a los derechos humanos se pueden invocar ante los tribunales. ¿Se han invocado en la práctica algunas de esas disposiciones, no necesariamente de la Convención?

45. La redacción del artículo 69 del Código Penal vigente no es plenamente compatible con los términos del artículo 4 de la Convención. Dado que no se considera conveniente establecer una categoría especial de delitos por motivos raciales (párr. 83) y que el nuevo Código Penal no se ha promulgado todavía, recomienda que el Gobierno adopte medidas para ponerlo más plenamente en armonía con el artículo 4. ¿Cuándo está previsto que entre en vigor el Código Penal?

46. El informe se refiere a diversos artículos de la Constitución que guardan relación con el artículo 5 de la Convención. ¿Qué normas jurídicas se han aprobado para dar efecto a la Constitución y cómo se están aplicando?

47. El párrafo 95 se refiere al "nivel todavía bastante bajo de protección de los derechos humanos", frase que requiere mayor explicación y de la que se desprende que todavía se dan casos de tortura y otros tratos crueles o degradantes. Recomienda que los jueces y, en particular, los funcionarios encargados de la aplicación de la ley reciban un especial entrenamiento sobre los derechos humanos y las obligaciones derivadas de la Convención.

48. Con relación al párrafo 98, pregunta si los miembros de las minorías nacionales tienen derecho a participar en los referendos.

49. En cuanto al párrafo 104 relativo a la libertad de movimiento y a la elección de residencia, ¿cuál es la situación de los extranjeros cuyos países de origen no han concertado un tratado internacional con Armenia o, de existir ese tratado, no menciona esos derechos? Según el párrafo 106, se puede prohibir a los extranjeros salir de Armenia si se han iniciado acciones penales contra ellos, si han sido condenados o si están cumpliendo una sentencia. ¿Se aplica la misma prohibición a los ciudadanos armenios?

50. Solicita una explicación de la indicación que figura en el párrafo 109 en el sentido de que los armenios adquieren la nacionalidad mediante un procedimiento simplificado. Da por supuesto que eso no significa que son apátridas hasta que quede completado el procedimiento. En el mismo contexto, advierte que Armenia no acepta la doble nacionalidad a pesar de la tendencia creciente en favor de esa admisión.

51. Pide más información sobre las excepciones al artículo 9 del Código Civil, según el cual los derechos y deberes de los extranjeros son similares a los de los ciudadanos. Por ejemplo, en el párrafo 110 del informe se menciona que los extranjeros no tienen derecho a poseer tierras en Armenia. Puede entender esa disposición, si se limita a las zonas fronterizas, especialmente dadas las actuales tensiones en la región, pero una prohibición general de ese tipo puede

menoscabar los esfuerzos del país por promover las inversiones extranjeras. ¿Cuál es la índole y el alcance de las excepciones a la Ley de privatizaciones que se aplican específicamente a los extranjeros? Aunque es asimismo comprensible que los extranjeros no tengan derecho a adherirse a partidos políticos, desea saber por qué algunos ciudadanos que trabajan para el Gobierno no pueden pasar a ser miembros de organizaciones sociopolíticas (párr. 139). ¿Se trata de garantizar la independencia e imparcialidad del proceso electoral? ¿Cuáles son las experiencias que tiene el Gobierno a este respecto?

52. Toma nota de las dificultades con que se tropieza en la enseñanza y se felicita de los objetivos de la estrategia educativa descritos en el párrafo 181, cuya aplicación eficaz dependerá de la paz interna y de la consignación de asignaciones presupuestarias suficientes. El párrafo 176 se refiere a la educación de los refugiados, la mayoría de los cuales proceden de Azerbaiyán. El idioma oficial de instrucción y el de la administración es el armenio, lo que en la práctica hace aún más difícil que los refugiados ejerzan una actividad profesional o cívica. El Gobierno debe considerar la posibilidad de ofrecer enseñanza y formación no sólo a los refugiados, sino también a los miembros de las minorías nacionales, en sus idiomas principales.

53. Solicita los textos y pregunta las fechas de entrada en vigor de las leyes sobre el matrimonio y la familia, el derecho a reunirse pacíficamente, la solución de los conflictos laborales colectivos, el nuevo Código del Trabajo, la nueva ley sobre el empleo y los instrumentos internacionales ratificados, particularmente en la esfera de los derechos humanos.

54. Según el párrafo 84, Armenia no compile estadísticas sobre los delitos raciales, pese a que tiene la obligación de hacerlo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención. El Comité está especialmente interesado en conocer las reformas radicales del sistema judicial, a que se hace referencia en el párrafo 198, particularmente en vista del informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Se recomienda que se facilite información útil con respecto al artículo 7 y otras medidas siguiendo las líneas descritas. Los informes relativos a una instrucción insuficiente en los idiomas de las minorías principales son causa de preocupación.

55. El Sr. de GOUTTES dice que el informe, conjuntamente con el documento de base (HRI/CORE/1/Add.57), contiene información interesante, especialmente con respecto al artículo 5, la composición demográfica de la población y la protección otorgada a las minorías las cuales, aunque no son numerosas en Armenia, se benefician de su condición de miembro de la Unión de Nacionalidades, sobre la que desea recibir más información. Las disposiciones del Código Penal parecen cumplir los requisitos del artículo 4, salvo en lo que respecta a la falta patente de sanciones penales por la negativa a proporcionar o vender bienes o servicios por motivos raciales.

56. ¿Se puede considerar la conveniencia de compilar estadísticas jurídicas sobre los delitos cometidos por motivos raciales e incluirlas en el próximo informe, tal como ha recomendado el Comité? ¿Qué progresos se han hecho en la introducción de las reformas radicales del sistema judicial a que se hace referencia en el párrafo 198? Desearía tener también una información más completa sobre la Convención relativa a las salvaguardias de los derechos de los miembros de minorías nacionales de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y sobre la Comisión de Derechos Humanos encargada de la vigilancia de su aplicación (párrs. 74 a 80). ¿Se trata de prohibir a los ciudadanos extranjeros

que pasen a ser miembros de organizaciones sociopolíticas de conformidad con el apartado c) del artículo 5 de la Convención?

57. El Sr. NOBEL se pregunta acerca de la declaración que figura en el párrafo 30 en el sentido de que, aunque la práctica judicial y administrativa de Armenia permite invocar las disposiciones de las convenciones de derechos humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes, la aplicación jurídica de esas disposiciones depende de su incorporación previa a la legislación interna. ¿Qué objetivo tiene remitirse a un órgano de derecho internacional que todavía no se ha constituido? Las disposiciones del derechos internacional se pueden incorporar a la legislación interna sea insertándolas literalmente en esta última en cuyo caso adquirirán plena validez, sea transfiriendo simplemente la sustancia de derecho internacional a la legislación nacional. ¿Tiene razón en pensar que los legisladores armenios prefieren este último método?

58. El Sr. SHERIFIS pide que se le facilite la lista de los instrumentos de derechos humanos de que es parte Armenia. ¿Está el Gobierno considerando la conveniencia de hacer una declaración con arreglo al artículo 14? ¿Ha iniciado los procedimientos para aceptar las modificaciones del párrafo 6 del artículo 8? Insta al Estado Parte a que lo haga y también a que considere la conveniencia de establecer una comisión nacional tal como se prevé en la Recomendación general XVII. El proyecto en curso de organizar seminarios, capacitar a especialistas y difundir documentación sobre los derechos humanos (párr. 201) es un cambio positivo, pero desea recibir más información. ¿Qué medidas se están adoptando para aplicar la segunda parte del artículo 7, relativa a la propagación de los principios y objetivos de la Carta, las declaraciones de derechos humanos y la Convención?

59. La Sra. SADIO ALI pregunta acerca del "programa de reforma económica radical" del Gobierno que, según el párrafo 26 del documento de base, entraña la privatización de las tierras agrícolas y de las pequeñas empresas industriales. ¿Significa la privatización de las tierras agrícolas la reforma agraria? En caso afirmativo, ¿cuántas personas se beneficiarán de ella? La afirmación de que el índice de alfabetización es del 98,9% (párrafo 29 del documento de base) parece estar en contradicción con la declaración que figura en el informe de que la reorganización del sistema educativo está atrasada con relación al ritmo de reforma en otros sectores, debido a la disponibilidad reducida de fondos y a la organización ineficiente del sistema administrativo. ¿Ha disminuido el índice de alfabetización y, de ser así, en qué medida? ¿Qué reformas educativas se prevén? ¿Se está racionalizando el sistema administrativo para que la reforma sea un éxito?

60. El Sr. RECHETOV acoge con satisfacción la iniciativa de diálogo de Armenia con el Comité. Con referencia al párrafo 84 del informe, señala que, con arreglo al nuevo Código Penal, las personas culpables de propaganda o agitación con miras a instigar el odio o la discordia raciales o étnicos serán castigadas, lo cual debe dar al Estado Parte la posibilidad de facilitar estadísticas sobre los delitos cometidos por motivos raciales.

61. Las organizaciones religiosas parecen disfrutar de plena libertad en sus actividades. Ciertas comunidades y sectas no están ni siquiera inscritas, pese a que algunas de ellas son consideradas como peligrosas en la Federación de Rusia y en el Japón, donde ha habido intentos de impedirles que propaguen sus creencias. Del informe no se desprende claramente si las organizaciones

religiosas tienen realmente que inscribirse o si las disposiciones legislativas simplemente se interpretan de manera muy liberal en la práctica.

62. La prohibición contra los extranjeros que pertenecen a organizaciones sociopolíticas es de alcance bastante amplio. Puede comprender su aplicación a los partidos políticos, pero duda de que se pueda realmente impedir a los extranjeros que se adhieran a organizaciones como las dedicadas exclusivamente a actividades recreativas.

63. El PRESIDENTE sugiere que la delegación debe contestar únicamente a las preguntas relativas a los derechos humanos en Armenia y no abordar las alegaciones contenidas en la carta de la misión permanente de Azerbaiyán a la que se ha referido el Sr. Valencia Rodríguez.

64. La delegación de Armenia se retira.

Se suspende la sesión a las 17.05 horas y se reanuda a las 17.25 horas.

#### REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

65. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el Comité, que es el órgano de supervisión de los tratados de derechos humanos más antiguo, tiene un buen historial en su diálogo con los Estados miembros. Se alegra de tener la posibilidad de reunirse con los miembros del Comité en el marco de su labor y de oír sus preocupaciones, observaciones o preguntas en esa etapa inicial de su mandato. Está particularmente interesada en sus ideas sobre el funcionamiento de los procedimientos de presentación de informes y la manera como se deben examinar los informes de los Estados Partes.

66. El Sr. SHERIFIS dice que el Comité confía en cooperar estrechamente con la Alta Comisionada en el marco de su ámbito de competencia y en sostenerla en su campaña en favor de la promoción de los derechos humanos en todos los países. Hay muchas partes del mundo en las que sigue existiendo una tremenda discriminación, en las que se niegan los derechos humanos y pueblos enteros siguen estando subyugados. El Comité se ha esforzado por desempeñar su papel ampliando su capacidad con la introducción del procedimiento de examen y de alerta y con el procedimiento de urgencia y sus intentos de lograr una mayor eficiencia para hacer frente a su carga de trabajo creciente. Sin embargo, necesita más apoyo de la secretaría y contará con la nueva Oficina del Alto Comisionado para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención con mayor eficacia. Agradece calurosamente la activa cooperación del Jefe provisional de la Subdivisión de Servicios de Apoyo, pero la alta Comisionada se ve obligada a dividir su tiempo para atender a otros muchos comités también. La frecuente rotación de las personas que actúan como secretario del Comité y de los ayudantes internos no favorece la continuidad. Aunque está consciente de la disminución de los recursos, el Comité confía en que la Alta Comisionada hallará la forma de resolver estos graves problemas.

67. El Comité se congratula del apoyo de la Alta Comisionada a la propuesta de celebrar su primer período de sesiones anual en Nueva York, lo que mejorará el diálogo con los pequeños países en desarrollo cuyas misiones permanentes se encuentran en esa ciudad.

68. La Alta Comisionada está en condiciones de contribuir al logro de la ratificación universal de la Convención y de colaborar con el Comité en la divulgación de los principios y objetivos de la Convención por todo el mundo.

69. El Sr. RECHETOV alaba la declaración hecha por la Alta Comisionada en una entrevista con la British Broadcasting Corporation (BBC) sobre su deseo de aumentar el reconocimiento de los derechos humanos y de mejorar las relaciones con los gobiernos de todo el mundo.

70. Es triste que los gobiernos muestren más interés por los órganos de derechos humanos de los que pueden obtener un mayor capital político, como la Comisión de Derechos Humanos, en detrimento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y, a menudo, de su obligación de presentar informes a dicho órgano.

71. La Conferencia que se está celebrando en Londres para examinar la solicitud de adhesión de determinados países de Europa oriental a la Unión Europea muestra el prejuicio imperante con respecto a los documentos relativos a los derechos humanos basados en la información procedente de la prensa dominada en gran parte por los occidentales y de órganos muy conocidos como la Comisión de Derechos Humanos. A menudo sucede que los países escapan a la crítica por su historial en la esfera de los derechos humanos en órganos de derechos humanos políticamente orientados, que están constituidos por representantes de los Estados, pero son duramente censurados en órganos no políticos constituidos por expertos independientes. La Alta Comisionada debe, por consiguiente, esforzarse activamente por lograr que las cuestiones de derechos humanos se separen de la política con el fin de que se pueda obtener un cuadro más objetivo de la situación de los derechos humanos en los territorios de los Estados Partes.

72. El Sr. GARVALOV dice que el acervo de experiencias del Comité en la puesta al descubierto de casos de discriminación racial y étnica y la lucha contra ella, y los conocimientos técnicos de sus miembros, pueden ser de gran ayuda a la Alta Comisionada en su labor. Sus observaciones finales y decisiones, particularmente las adoptadas con relación al tema del programa relativo a la prevención de la discriminación, con inclusión de los procedimientos de alerta y de medidas urgentes, merecen ser objeto de una atención más concreta por parte de la Oficina del Alto Comisionado y de la Tercera Comisión de la Asamblea General. El Comité ha sido el primer órgano que ha advertido de los problemas que se ciernen sobre Kosovo, Rwanda y Burundi y que ha sugerido ciertas medidas. El Comité, dados sus conocimientos especializados, no debe mantenerse al margen de las conferencias mundiales que tratan de su ámbito particular de competencia.

73. El Comité y otros órganos creados por tratados de derechos humanos han de disponer de la posibilidad de examinar su labor y función y la forma de mejorar su rendimiento y de ayudar a reformar y a reestructurar las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos. Reitera su propia sugerencia de que se celebre una conferencia, seminario o reunión de trabajo patrocinado por las Naciones Unidas para dar a los órganos creados por tratados esa posibilidad.

74. La universalidad de los instrumentos internacionales de derechos humanos no tiene sentido si los Estados Partes no los cumplen. El Comité y otros órganos creados por tratados poco pueden hacer para obligar a los Estados a cumplir sus disposiciones. La Oficina del Alto Comisionado debe, por consiguiente, estudiar

la mejor manera de promover el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

75. Encomia la labor realizada por el Jefe provisional de la Subdivisión de Servicios de Apoyo, el secretario del Comité y la secretaría en conjunto.

76. El Sr. SHAHI felicita a la Alta Comisionada por su elección. Ha sido ensalzada por el Secretario General de las Naciones Unidas como una dirigente extraordinaria que aportará dinamismo, credibilidad y liderazgo al puesto. Se tiene mucha confianza en que pueda lograr una protección y promoción más eficaces de los derechos humanos e impedir violaciones masivas de esos derechos, entre ellas el genocidio.

77. Con la perspectiva del tiempo transcurrido, es evidente que el genocidio en Bosnia y Herzegovina y en Rwanda podían haberse detenido si las Naciones Unidas hubieran dispuesto del número suficiente de soldados, con el mandato de hacer respetar la paz, para intervenir con miras a poner fin a las matanzas. Las Naciones Unidas necesitan una fuerza de intervención que pueda desplegarse rápidamente tan pronto como se haya dado la alerta. Esa cuestión es apremiante dada la advertencia de los Estados Unidos de América de que la amenaza de un genocidio se cierne de nuevo sobre Rwanda.

78. El Sr. de GOUTTES celebra el primer contacto oficial entre la Alta Comisionada y el Comité y comparte la opinión de otros miembros del Comité de que hace falta estabilidad y un aumento de los recursos para facilitar la labor del personal de la secretaría encargado de prestar servicios al Comité y de que es necesario proteger la especificidad de los informes correspondientes a cada Convención.

79. Entre las iniciativas adoptadas por el Comité para las que se acogerá con satisfacción el apoyo de la Alta Comisionada figuran sus procedimientos de alerta y medidas urgentes. Las medidas han resultado eficaces y han sido aprobadas en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos y en la Asamblea General, pese a que algunos Estados siguen teniendo reservas al respecto.

80. Los procedimientos del Comité para examinar la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están considerablemente atrasados han resultado también eficaces y han sido aceptados por la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General. Algunos Estados han expresado reservas sobre si el procedimiento está previsto en la Convención.

81. El Comité ha institucionalizado asimismo los intercambios y la coordinación con otros órganos creados por tratados de derechos humanos y organizaciones universales y regionales que se ocupan de la cuestión de la discriminación racial, mejorando de esa manera la eficiencia de su labor. Solicita la asistencia de la Alta Comisionada para organizar esos intercambios y reuniones de coordinación con miembros de los otros órganos creados por tratados y manifiesta la esperanza de que las reuniones con la Alta Comisionada continúen.

82. El Sr. YUTZIS dice que las dificultades financieras de las Naciones Unidas coinciden con un aumento de la carga de trabajo del Comité debido al incremento del número de Estados Partes en la Convención y, es triste decirlo, un aumento de la discriminación racial. El Comité afronta problemas prácticos con relación a la traducción de los informes de los países y de documentos pertinentes,

particularmente en español y francés. Pide a la Alta Comisionada que trate de rectificar la situación.

83. Encomia la labor del jefe provisional de la Subdivisión de Servicios de Apoyo, pero insta a la oficina a que vele por la continuidad del personal encargado del trabajo del Comité. Por razones prácticas el primer período de sesiones anual del Comité se celebrará en Nueva York.

84. El Comité no siempre puede hacer todo cuanto desea en determinadas esferas y dista mucho de ser tan eficaz como debería. Sin embargo, eso no mengua el alto nivel de profesionalismo y conocimientos prácticos del Comité. En consecuencia, deben recurrir a él con más frecuencia, entre otros, otros Comités de Derechos Humanos para que ayude a evitar la discriminación racial o para que dé su opinión y asesoramiento especializados sobre situaciones que corresponden a su mandato.

85. La Sra. McDOUGALL dice que el mundo está atravesando un momento crítico, una época en que los conflictos étnicos están pasando a formar parte del desarrollo humano mundial. Hace falta aunar esfuerzos para hallar maneras más eficaces de crear condiciones que propicien la igualdad racial en todo el mundo.

86. Probablemente se pedirá al Comité que desempeñe una función central en la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia Conexa, que se celebrará en algún momento antes del año 2001. Pregunta qué concepción tiene la Alta Comisionada de la Conferencia y cómo puede contribuir a ella el Comité.

87. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) da las gracias al Comité por su apoyo y aliento. Está consciente de que le queda mucho por aprender, pero su reunión con el Comité le ha permitido entender mejor su labor y la dedicación de sus miembros a su tarea.

88. En las reuniones con los presidentes de los órganos creados por tratados de derechos humanos ya se han manifestado preocupaciones acerca de la correspondencia de la dotación de personal con el trabajo de dichos órganos. La reestructuración ha quedado ahora completada y debe concentrar de manera más dinámica su actividad en la prestación de servicios a los comités. Está consciente de la gran responsabilidad que le incumbe de proporcionar el mayor apoyo posible a los mecanismos y órganos creados por tratados de derechos humanos. Esa responsabilidad se ha puesto de manifiesto con la celebración del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

89. El nivel de conocimientos especializados de esos órganos es indudable. Ha tomado debida nota de los comentarios generales y las observaciones del Comité. Los comentarios y observaciones generales del Comité, y aspectos concretos de su labor, se han sacado regularmente a coalición durante las sesiones matutinas diarias con el personal de categoría superior de la Subdivisión de Servicios de Apoyo porque la Oficina sigue con interés la labor de los órganos creados por tratados. El hecho de que la Comisión de Derechos Humanos, bajo su nuevo Presidente, pueda estar iniciando un examen de la labor y función de los órganos creados por tratados y supervisando los mecanismos podría ser un elemento adicional útil para debatir y centrar más ampliamente la atención en la labor y los conocimientos especializados de los órganos creados por tratados, entre ellos los del Comité.

90. Tiene la intención de prestar gran apoyo a la iniciativa del Comité relativa a los procedimientos de alerta y medidas urgentes y su importante función. Se hará todo lo posible por lograr que se adopte un enfoque equilibrado con respecto a situaciones críticas en diversos países, con pleno conocimiento de las circunstancias imperantes sobre el terreno. La índole compleja de esas situaciones, que se dan dentro de los Estados, tienen repercusiones mundiales y requieren los conocimientos especiales de órganos como el Comité.

91. Las cuestiones relacionadas con la Conferencia Mundial propuesta y, desde luego, con la politización de los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos y en otros órganos habrán de ser examinadas por los propios Estados Miembros. Espera con gran interés que se comprometan a la celebración de la Conferencia.

92. Los temas planteados en el Seminario sobre la función de Internet con respecto a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ponen de relieve la utilidad de la labor del Comité.

93. El PRESIDENTE da las gracias a la Alta Comisionada por su participación en la reunión del Comité.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.